

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Nº 030-2024-PROCIENCIA-DE

Lima, 21 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Informe N° D000011-2024-PROCIENCIA-SUCI de fecha 11 de marzo de 2024 y el Proveído D00068-2024-PROCIENCIA-SUCI de fecha 20 de marzo de 2024, de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad de PROCIENCIA, y el Informe N° D000013-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 20 de marzo de 2024, que cuenta con Proveído N° D0000178-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 20 de marzo de 2024, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT, y tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta y Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma, y que el Programa PROCIENCIA inicia operaciones a partir del día siguiente de concluido el proceso de fusión. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;



Que, el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, tiene como objeto fijar medidas en materia de integridad pública para orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, en el artículo 4 del precitado Decreto Supremo, se menciona al Programa de Integridad como uno de los instrumentos que promueven la integridad pública para la implementación del control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, indicándose, además, en su numeral 3, que es el instrumento mediante el cual se establecen lineamientos y mecanismos para promover e implementar una cultura de integridad al interior de cada entidad;

Que, en esa línea, el numeral 4.5 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, señala que el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) es una herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación;

Que, mediante el numeral 4.6.2 de la mencionada Directiva, se precisa que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad, a través de acciones, entre las que figura, en su literal b), elaborar el programa de integridad;

Que, asimismo, en el sub numeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la citada Directiva, se dispone que la Elaboración del Programa de Integridad la cual se encuentra a cargo del órgano que ejerce la función de integridad al elaborar un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; siendo que dicho programa tiene una vigencia anual. Que, para el caso Programa PROCIENCIA es la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad, dependiente de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo a lo señalado en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021 y modificada con la Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, quien ejecuta tal labor;

Que, el Programa de Integridad – 2024 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objetivo general implementar el Modelo de Integridad a fin de promover una cultura de integridad y fortalecer medidas preventivas de actos de corrupción en la entidad, que por su relevancia deben ser ejecutadas durante el periodo 2024, las mismas que pretenden garantizar la implementación de los aspectos evaluados por cada componente del "Modelo de Integridad" y que se plasman en la "Matriz de Acciones";

Que, con el Informe N° D000011-2024-PROCIENCIA-SUCI de fecha 11 de marzo de 2024 y Proveído N° D00068-2024-PROCIENCIA-SUCI de fecha 20 de marzo de 2024, la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad de PROCIENCIA propone y sustenta acerca de la



necesidad de contar con un "Programa de Integridad – 2024 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", ello en el marco de implementación del Modelo de Integridad, el cual permitirá continuar con la implementación del Modelo de integridad y fortalecer la cultura de integridad en la entidad;

Que, mediante el Informe N° D000013-2024-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 20 de marzo de 2024, el cual cuenta con Proveído N° D0000178-2024-PROCIENCIA-UAL de fecha 21 de marzo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el "Programa de Integridad – 2024 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", conforme la propuesta alcanzada por la citada Sub Unidad;

Que, conforme con el artículo 11 del anotado Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del PROCIENCIA. Asimismo, mediante el artículo 3 de la citada Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se delegó en el Director Ejecutivo de PROCIENCIA la representación legal del citado Programa ante cualquier autoridad administrativa, así como suscribir convenios, contratos y sus adendas, y cualquier otro acto que se encuentre dentro de su competencia;

Que, bajo el contexto normativo y evaluación técnica, el "Programa de Integridad – 2024 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA" pretende ser un instrumento de planificación y gestión interna que favorecerá a la implementación de las brechas identificadas, de acuerdo con el estado actual del desarrollo del Modelo de Integridad en la entidad, por lo que es necesario aprobarlo mediante acto resolutivo correspondiente;

Con la visación de los Responsables de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, y en la Directiva N° 002-2021-PC/SIP, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el documento denominado "Programa de Integridad – 2024 del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** La ejecución del documento aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución, será efectuada por las unidades y sub unidades funcionales del Programa PROCIENCIA responsables de la implementación de la Matriz de Acciones - Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2024), que forma parte integrante del mismo.

**Artículo 3.-** La Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación del Programa de Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA (2024).

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, de Vinculación, de Administración y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y de Cumplimiento e Integridad, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como su respectivo anexo, en la Página Web de PROCIENCIA.

Registrese y comuniquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados

PROCIENCIA





# PROGRAMA DE INTEGRIDAD – 2024

LIMA-PERÚ





# **ÍNDICE**

# 1. PRESENTACIÓN

- 1.1 Naturaleza y finalidad de la entidad
- 1.2 Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA

# 2. ANTECEDENTES

- 2.1 Implementación del Modelo de Integridad
- 2.2 Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción

# 3. OBJETIVOS

- 3.1 Objetivo General
- 3.2 Objetivos Específicos
- 4. BRECHAS IDENTIFICADAS
- 5. MATRIZ DE ACCIONES
- 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ANEXO N° 1: MATRIZ DE ACCIONES







### 1. PRESENTACIÓN

### 1.1 Naturaleza y finalidad de la entidad

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT.

El Programa PROCIENCIA se creó mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, y tiene por finalidad generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental, impulsando, incrementando y consolidando las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica, en el marco de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.

Asimismo, el Programa PROCIENCIA tiene como misión gestionar y canalizar recursos destinados al desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, de forma creativa, transparente, eficiente y sostenible contribuyendo a la competitividad del país, y como visión ser un modelo de excelencia en gestión de fondos destinados a promover el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, con procesos y resultados acreditados.

# 1.2 Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA

La Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad es la sub unidad encargada de asesorar a la Dirección Ejecutiva y unidades del Programa PROCIENCIA considerando el cumplimiento de normas, contratos y convenios derivados de los acuerdos establecidos con los entes financiadores; así también la ejecución, coordinación y supervisión de las acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción en el ámbito del Programa PROCIENCIA.

Entre sus funciones se encuentra monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; así como implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, supervisando su cumplimiento, entre otras.

De otro lado, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM-SIP denominada "Lineamientos para fortalecer una Cultura de Integridad en las entidades del Sector Público", aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM-SIP, prevé que el órgano que ejerce la función de integridad establece el estado actual de desarrollo del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo, lo cual se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción.

En tal sentido, estando a que la Sub Unidad Cumplimiento e Integridad se encuentra en proceso de contar con recursos y personal dedicado en exclusividad para realizar las tareas que corresponden en materia de integridad, con dicho fin, corresponde a los órganos y unidades orgánicas competentes de la entidad, prestar el apoyo necesario para implementar las medidas en materia de integridad que le indique la Dirección Ejecutiva, a través de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad Institucional.

### Nivel de coordinación con las unidades del Pliego CONCYTEC

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROCIENCIA	Coordinar la aplicación del Código de Ética y la implementación del Programa de Integridad, a través de las áreas competentes.
SUB UNIDAD DE CUMPLIMIENTO E INTEGRIDAD	Ejecución, coordinación y supervisión de las acciones de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.







CONCYTEC	Secretaria Técnica del PAD	Transferir y dar seguimiento a las denuncias relacionadas al régimen disciplinario. Brindar información no reservada sobre las denuncias y sus procesos disciplinarios para mejorar las medidas preventivas
CONCYTEC	Procuraduría Pública	Atender y hacer seguimiento a las denuncias relacionadas a los delitos de corrupción.
CONCYTEC	OCI	Hacer seguimiento a la implementación del Sistema de Control Interno.
PROCIENCIA	FRAIP/FRPTE	Garantizar la transparencia de la gestión y el acceso a la información pública.
PROCIENCIA	UA/UTI	<ul> <li>Difundir información en materia de integridad y lucha contra la corrupción.</li> <li>Apoyar y dirigir las labores de capacitación y orientación al personal de la entidad, en temas de integridad.</li> </ul>

En virtud de ello, el órgano que ejerce la función de integridad es el encargado de elaborar un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del ICP, el cual tiene una vigencia anual. La Unidad Funcional de Integridad Institucional es la encargada de ejercer la función de integridad en la entidad, conforme así lo establece la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP1 denominada "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública" la cual comprende: i) la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, ii) el desarrollo de los mecanismos e instrumentos dirigidos a promover la integridad, así como, iii) la observancia e interiorización de los valores y principios vinculados con el uso adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública.

Así también. Conforme se señala en la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, los órganos que ejercen la función de integridad, se rigen por las normas de cumplimiento obligatorio, recomendaciones y normas complementarias, emitidas por la Secretaría de Integridad Pública, como órgano rector de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, manteniendo una relación técnico funcional con esta, sin perjuicio de la relación jerárquica o administrativa que tiene al interior de la entidad.

### 2. ANTECENDENTES

### 2.1 Implementación del Modelo de Integridad

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con el objetivo de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía.

Está compuesto por tres ejes: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) Identificación y gestión de riesgos, y, iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a actos de corrupción.

A través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecieron medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción siendo que, en su artículo 8 se dispuso que la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción con el objeto de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción.



Aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM-SIP.





Mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que contempla un Modelo de Integridad a efectos de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, el mismo que contempla acciones priorizadas con el fin de promover la integridad y luchar contra la corrupción.

La mencionada Directiva N° 002-2021-PCM/SIP prevé que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento.

En este escenario, al Programa PROCIENCIA le corresponde cumplir con las acciones transversales en materia de integridad que se presentan en este Programa de modo claro en la matriz que se incluye en el Anexo 1, para facilitar la implementación de una estructura de prevención de la corrupción y un modelo de integridad que responde a los estándares internacionales y las buenas prácticas planteadas en el Plan Nacional.

Los nueve (9) componentes que forman parte del Plan Nacional, y sobre los que se fundamenta este Programa, son:

N°	COMPONENTE	ALCANCE
1	Compromiso de la Alta Dirección	Toda estrategia de integridad y de lucha contra la corrupción debe partir de la manifiesta y real voluntad política de parte de la más alta autoridad de la entidad. Para ello, el titular de la institución debe tener claramente establecido no sólo la importancia de implementar una estrategia de integridad y lucha contra la corrupción, sino, sobre todo, la necesidad de su priorización y empoderamiento a los funcionarios e instancias que desarrollan esta función. El compromiso de la alta dirección es el punto de partida para establecer una verdadera cultura de integridad.
2	Gestión de Riesgos	La gestión de riesgos supone identificar los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública, pero también a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética, y a partir de ahí plantear acciones (controles) para su mitigación.
3	Políticas de Integridad	Las Políticas de Integridad de cada entidad debe tener como marco la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. La política no es un plan ni una estrategia, es más bien una posición de la entidad frente a temas sensibles que en un segundo momento debe materializarse en un plan de acción.
4	Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas	La transparencia es una herramienta de gestión pública y el mecanismo de prevención de la corrupción más importante.
5	Controles internos, externo y auditoría	Fortalecer de manera progresiva y, sujeto a un plan de implementación del SCI, la autonomía y funciones de la OCI de la entidad.
6	Comunicación y capacitación	A través de la inducción en integridad a personal entrante, de la capacitación permanente en políticas de integridad, y a los stakeholders en materia de integridad, entre otros.
7	Canal de denuncias	Esto supone la existencia de un mecanismo claro, sencillo y visible que permita y facilite a cualquier persona (sea trabajador o usuario) a reportar la denuncia de una práctica cuestionable en la que pudiera haber incurrido un colaborador de la entidad.
8	Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad	Supone la revisión y el monitoreo del cumplimiento de las acciones previstas.
9	Encargado del Modelo de Integridad	Es quien asume el rol de articulador y monitoreo de los componentes que conforman el Modelo de Integridad.

Para la implementación de estos componentes, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, aprobó mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01 y N° 02 correspondiente a "cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", y "aplicación e







implementación de mecanismos y herramientas de integridad" respectivamente, describiéndose las acciones y medios de verificación que deben implementarse en cada entidad como parte del desarrollo del modelo de integridad.

# 2.2 Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción

Mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, se creó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP) como la herramienta que permite medir la adecuación de la entidad al estándar de integridad a través del desarrollo de los componentes y subcomponentes del modelo de integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejora en su implementación.

Esta evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública, el cual se constituye como un conjunto de mecanismos y herramientas exigibles en un periodo determinando<sup>2</sup>.

El objetivo de establecer los estándares de manera periódica es promover una implementación y evaluación progresiva del Modelo de Integridad.

Cada etapa del estándar se mide en una escala de 0 a 1, donde 0 supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción y 1 el cumplimento pleno de la etapa evaluada. La sumatoria de los puntajes de cada etapa es el Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción de la entidad; el cual tiene un puntaje máximo de cinco (5) puntos, conforme al horizonte de implementación definido por la Secretaría de Integridad Pública.

La información del ICP se recoge a partir de un formulario en el que debe alojarse la información de cada entidad, considerando las Guías de Evaluación del Estándar de Integridad vigentes, a efectos de considerar los medios de verificación que deben presentarse, así como los criterios de evaluación a tener en cuenta.

### 3. OBJETIVOS

### 3.1 Objetivo General

Implementar el Modelo de Integridad a fin de promover una cultura de integridad y fortalecer medidas preventivas de actos de corrupción en la entidad.

### 3.2 Objetivos Específicos

- Promover la implementación de acciones de integridad en el Programa PROCIENCIA.
- Fortalecer la gestión de riesgos de integridad a través de la identificación y mitigación de riesgos del Programa PROCIENCIA.
- Fomentar y promover mayores acciones de difusión interna y externa sobre ética e integridad pública, previniendo la corrupción en el Programa PROCIENCIA.

### 4. BRECHAS IDENTIFICADAS<sup>3</sup>

La evaluación efectuada por la SIP en el 2023 comprendió las dos Guías de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01 y N° 02 correspondiente a "cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", y "aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad", respectivamente.

 $Disponible\ en:\ https://reporteintegridad.servicios.gob.pe/doc/Indice\_de\_Capacidad\_Preventiva.pdf$ 

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Reporte Nacional de la implementación del Modelo de Integridad | Reporte Anual 2023. Disponible en: https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/4954801-reporte-de-integridad-en-el-poder-ejecutivodiciembre-2023



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ficha técnica del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción.





Al respecto, la Secretaría de Integridad Pública emitió en diciembre de 2023, el Reporte Anual Nacional de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.

Sobre el particular, el Programa PROCIENCIA obtuvo 0.54 como Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción en el 2023, quedando una brecha de 0.46 por superar del análisis cuantitativo de la Etapa N° 01. De otro lado, el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción del análisis cuantitativo de la Etapa N° 02 fue de 0.65, quedando una brecha por superar de 0.35.

Estas brechas corresponden a las preguntas de las guías pendientes de ejecutar en su totalidad, las cuales serán contempladas como acciones en el presente documento, cuya implementación es de carácter permanente, y que, si bien se han ejecutado durante el año 2023, requieren su continuación en el 2024 para mantener y/o superar el nivel alcanzado.

### 5. MATRIZ DE ACCIONES

En la matriz, adjunta en el Anexo N° 01, se desarrollan las acciones a implementarse por el Programa PROCIENCIA como parte del Modelo de Integridad, la misma que ha sido elaborada siguiendo las pautas brindadas por la Secretaria de Integridad Publica en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades del Estado, así como en virtud de la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 1: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, y de la Etapa N° 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad.

Asimismo, se ha tenido en consideración los resultados obtenidos por la entidad en la evaluación anual 2023 efectuada por la Secretaría de Integridad Pública a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la corrupción sobre la implementación del Modelo de Integridad en el Programa PROCIENCIA.

### 6. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y monitoreo de las acciones previstas en el Programa de Integridad está a cargo de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, la cual es responsable de elaborar el informe semestral sobre el cumplimiento de las actividades contempladas en los anexos del presente Programa.

Las actividades que se incluyen en dichos anexos son implementadas por cada uno de los responsables, según sus competencias, debiendo acreditar su cumplimiento a través de los medios de verificación señalados.

Anexo Nº 1 Matriz de acciones







N°	ACCIONES	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	META 2024	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE		
COM	COMPONENTE 1: COMPROMISO DE ALTA DIRECCIÓN						
1	Revisión y actualización del Acta de compromiso de implementación y cumplimiento de las normas de control interno, conforme señala el numeral 7.11 de la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades Públicas. <sup>4</sup>	Marzo	1	Acta suscrita y publicada en el portal de PROCIENCIA.	DE		
2	Difusión interna respecto de la creación del modelo de integridad y de las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad, incidiendo en la importancia de consolidar una cultura organizacional orientada a la ética en los negocios.	Marzo	4	Postmaster al correo institucional Publicado en el portal de PROCIENCIA	SUCI/UTI		
3	Aprobación del Programa de Integridad del Programa PROCIENCIA 2024.	Marzo	1	Resolución	DE		
COM	PONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS						
4	Identificación de riesgos que afectan la integridad pública, estableciendo medidas prevención y/o mitigación.	Marzo	1	Fichas conforme la Guía para la gestión de riesgos aprobada por la SIP.	TODAS LAS UNIDADES		
5	Seguimiento a la ejecución de medidas de prevención y/o mitigaciones establecidas para gestionar los riesgos que afectan la integridad pública.	Junio/Octubre	2	Informes	SUCI		
COM	COMPONENTE 3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD						
6	Difundir información sobre políticas de regalos, de conflicto de intereses, de eventuales contribuciones políticas, contribuciones filantrópicas, viajes y rendiciones de cuenta, entre otros, en base al Código de Ética de la función pública.	Abril/Julio/Octubre	3	Informes	SUCI/UTI		

<sup>7.1.1.</sup> ACTIVIDAD 1: SUSCRIBIR ACTA DE COMPROMISO Es importante que el Titular y todos los funcionarios que conforman la Alta Dirección de la entidad se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su eficaz funcionamiento, para lo cual suscriben un acta de compromiso a fin de que el proceso de implementación del SCI, de acuerdo al Grafico N° 1 de la presente Guía, fluya desde el nivel directivo hacia el mando medio y operativo de la entidad, de forma vertical y transversal dentro de la organización



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> RESOLUCIÓN DE CONTRALORIA № 004-2017-CG -Etapa 1 – Acciones preliminares





7	Seguimiento a la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses y actualización de información respecto de los sujetos obligados a presentarlas, en el marco de la Ley N° 31227 y su reglamento.	Mensual	11	Reportes	SUCI
8	Implementar mayores mecanismos de integridad para asegurar la integridad en el proceso de contratación de personal.	Abril/Octubre	2	Informes	UA
9	Incorporación de la cláusula anticorrupción en los contratos de locación de servicio, (contrataciones menores a 8 UIT)	Abril	1	Órdenes de Servicio	UA
10	Verificación de aplicación de mecanismos para verificar la idoneidad de los cargos de confianza y de libre designación, conforme a la Ley N° 31419 y su reglamento	Octubre	1	Informe	UA
11	Desarrollo de un procedimiento o lineamiento para identificar los potenciales conflictos de interés en la entidad y/o desarrollo de un procedimiento para reconocer la contribución del personal a la observancia de los valores que promuevan y protejan el desempeño ético de la función pública.	Julio	1	Procedimiento y/o Lineamientos	UA
12	Reconocimiento al personal por su desempeño ético en el 2024.	Octubre	1	Memorando	UA/DE
13	Adoptar como buena práctica la firma de compromisos de integridad previo a la contratación con proveedores especificando canales de reporte y denuncias de irregularidades de las que tengan conocimiento	Junio	1	Informe	UA
COM	PONENTE 4: TRANSPARECIA, DATOS ABIERTOS Y REND	ICIÓN DE CUENTAS			
14	Seguimiento a la actualización de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar del Programa PROCIENCIA.	Mensual	2	Informe	UTI
15	Seguimiento al Registro de Visitas en Línea, conforme a la Ley N° 28024	Mensual	1	Informe	SUCI/Funcionario responsable de Registro de Visitas
16	Seguimiento al registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios y funcionarios con capacidad de conforme a la Ley N° 28024	Mensual	1	Informe	SUCI
17	Monitorear el cumplimiento de atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública.	Mensual	2	Informe	Funcionario responsable de Acceso a la Información Pública





CON	DNCYTEC  SEJO NACIONAL DE CIENCIA,  SOCIA E INNOVACION TECNOLOGICA	Pi	ENCIA		
18	Comunicaciones externas en las que se informe sobre el estado de la implementación del Modelo de Integridad Pública a la ciudadanía.	Mayo/Agosto	2	Notas informativas en el Portal Web Institucional	UTI
СОМ	PONENTE 5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITO	)RÍA			
19	Implementar una sección en la página web de la entidad donde se brinde información sobre los avances de la implementación del control interno.	Mayo	1	Portal Web Institucional	SUCI/UTI
20	Reportar la implementación de las recomendaciones derivadas de Informes de servicios de las SOAs.	Mensual	2	Informes	SUCI
СОМ	PONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN				
21	Difundir material de sensibilización sobre la política de integridad para el personal que se incorpora a la entidad.	Abril/Julio	2	Listado de participantes	UA
22	Elaborad el Programa de Desarrollo de Personas 2024 que incluye capacitaciones sobre integridad o ética en la Función Pública.	Marzo	1	Resolución	UA/DE
23	Realización de actividades de sensibilización (inducción, charlas, talleres, entre otros) capacitación y difusión respecto de temas vinculados al Modelo de Integridad Pública, en el Programa PROCIENCIA.	Abril/Junio/Agosto/Octubre	2	Informes	UA
24	Realizar una encuesta de evaluación del ambiente laboral, de la relación y comunicación existente.	Abril/Julio	2	Encuesta	UA
25	Elaboración de piezas graficas de comunicación interno y externa, sobre ética e integridad pública.	Abril/Junio/Agosto/Octubre	2	Piezas gráficas/ Informes	SUCI
COM	PONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS				
26	Reporte de acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Junio/Octubre	2	Informes	SUCI
27	Reporte de monitoreo de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	Junio/Octubre	2	Informes	SUCI

Junio/Octubre

COMPONENTE 8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD

Reporte de supervisión, monitoreo y/o evaluación sobre la implementación del Modelo de Integridad Pública.



2

SUCI

Informes



CIENCIA
---------

			LITCIA		
29	Encuesta al profesional de las diferentes Unidades del programa (independientemente del vínculo laboral o contractual) sobre temática de integridad, preguntas de conocimiento, percepción y situaciones que podrían enfrentar que afecten la integridad.	Mayo/Setiembre	2	Encuesta	UA
COM	PONENTE 9: ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	)			
30	Realizar reuniones para acompañar y orientar a las distintas áreas en el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponde en el ámbito del Modelo de Integridad Pública.	Marzo/Mayo/Agosto/Octubre	4	Actas	SUCI

